

A-74-33.

Ayuntamiento.º Concej.º de Madrid.

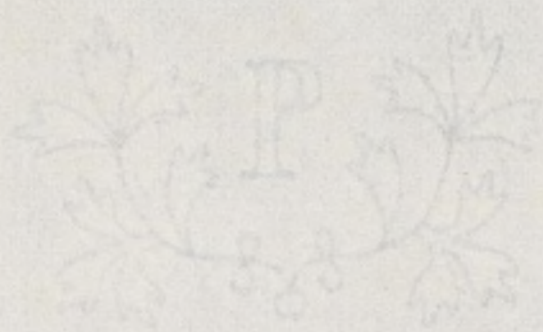
1851.

Solicia Urbana.

Caras

D. Manuel Cortina y Miquel Tre. edi-
ficacion C.º de Lucas n.º 22. m.º 249.

[Faint, illegible handwriting in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



Bo. Jo. 11. 1870/1890

Of. 50.



Como Señor

Madrid 17. de Junio de 1851.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento.

Para la Comision de obras.

Pernay



D. Manuel Cortina y Miguera vecino

y propietario en esta Corte con el respeto debido a V. E.

hace presente: Que deseando demoler y construir de nueva planta la casa de su propiedad sita en la Calle de Pucar señalada con el n.º nueve antiguo, y veinte y dos moderno, manzana doscientas cuarenta y nueve

A. V. E. replica se sirva concederle la competente licencia

Madrid 17. de Junio de 1851.

Para al Sr. Teniente de Alcalde del distrito

de San Jeronimo

del Sr. Reg. ind. de la

misma d. Juan de la Cruz Prieto, del Sr. de

del Cuartel, y el del referido se proceda al acto de la tira de cuerda; de cuyo resultado se juzga por dho. Profesor.

El Sr. Corregidor.

Pernay

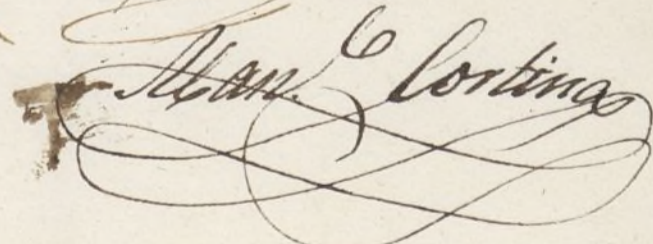


Para la demolicion, y señalar dia y hora en que se verificare la tira de cuerda para la alimacion que debe seguir. gracia que espera merecer de V. E. que Dios

guarde y prospere. Madrid 17 de Junio de 1851.

Como Señor

Man. Cortina



Como Sr. Alcalde Corregidor de esta M. H. Cillade Madrid Ayuntamiento de Madrid



#

Señores de la Comisión de Obras.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V.S.S. he marcado sobre el terreno, la alineación que corresponde a' la casa calle del Fuero n.º 22, con arreglo a' la general aprobada para dicha calle, resultando de las operaciones hechas a' dicho fin: que la fachada debe establecerse sobre la línea recta que partiendo de la media surca de las casas num.ºs 16 y 18 pasa por la de la derecha del n.º 22; y en este caso quedando el mismo el punto extremo mediano a' la casa n.º 20, se remite por la izquierda seis dedos; dejando la finca a' favor del tránsito público en los ochenta y seis pies y cinco octavos que tiene de longitud dicha fachada ochos pies cuadrados y noventa y cinco ciento veinte y ocho avos de pie, que al precio de nueve reales pie valen la cantidad de setenta y ocho reales y veinte y tres maravedises, la misma que deberá abonar el Excmo. Ayuntamiento al dueño de esta casa.

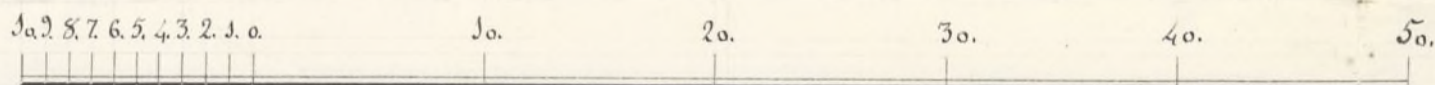
En cuanto a' la altura no deberá exceder la de la misma finca de cincuenta y ocho pies de elevación total inclusive el alero, no siendo tampoco menor de treinta, siendo la del piso bajo por lo menos de catorce pies y tomando dichas dimensiones en el centro de la fachada.

Es cuanto puedo manifestar a' V.S.S. sobre el particular
Madrid 22 de Junio de 1851.

Juan José Sánchez Labrador

PLANO

De la Fachada de la Casa que se trata de edificar de nueva planta, sita en la Calle del Fucar señalada con el Num.º 9. antiguo 22. moderno manzana 249. propia del Sr. D. Manuel Cortina.



Escala de Pies Castellanos.

Madrid 27 de Junio de 1853.

Simon Mirra. Abac

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Madrid 29 de Mayo de 1841
Jose...
a...

Pape 11.



Exmo Señor

D. Manuel Cortina y Niquera vecino y propietario en esta corte con el respeto debido a V.E. hace presente, que demando construir de nueva planta la casa de su propiedad sita en la c. del Júcar señalada con el n.º nueve antigua veinte y Dos moderno Manzana bl. 9, a tiene el honor de presentar a V.E. para su aprobación el adjunto plano de la fachada que trata de levantar, encontrándole, como cree, conforme a lo que en este punto está prevenido por las ordenanzas y demas

A. V. E. replica se sirva mandar se le expida la competente licencia para poder construir según lo lleva ya manifestado; gracia que no duda merecer de la justificación de V.E. que Dios le que M. A. Madrid y Junio

Mad. 27 de Junio 26 de 1841.
del 841.
Comision de Obras

Exmo Señor

Care con el plano que se acompaña a inf. del Arquib. del Cuartel. Sr. D. Corregidor.

Manuel Cortina

Punag

Sres de la Comision de Obras.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V.E. y enterado del diseño de la fachada que presenta D. Manuel Cortina para la edificación de su casa calle del Júcar n.º 22 nuevo, debo manifestar que el citado diseño le encuentro arreglado a una buena decoracion y conforme en las alturas a las mandadas observar

por regla general y siempre que se disponga de modo q. los centros de los techos se correspondan afin de q. la puerta principal y la segunda al extremo opuesto coincidan con los de las ventanas de los pisos superiores, me parece q. puede acordarse la licencia pedida, a calidad de observar en la construcción el diseño presentado con la reforma q. acaba de expresarse; y con las precisas circunstancias de que los cimientos han de construirse de piedra pedernal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme, dándoles cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el curvo del piso de la calle, en donde retallándose medio pie de cada lado se sentará el zocalo de cantaría de tres pies de altura lo menos en su terreno correspondiente, resultando dos listadas descubiertas en el punto mas elevado de la calle, continuando a nivel hasta el mas bajo sin que falten estos en ningún punto de la fachada. Sobre el referido zocalo y con el mismo grueso de tres pies seguirá de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal y de la misma fabrica en todas sus alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas de propio material sin entroncado alguno ni umbrales de madera, retallándose un cuarto de pie por lo interior de cada piso de los siguientes, de forma que resulte el ultimo de dos y cuartos de grueso para el arista del alero, que sera de madera descubierta con soleron lanceillos con tocadura, corona superior moldada con su canalon correspondiente del cual deben partir las bajadas de varas o plomo que emborilladas en el grueso de la fachada dirijan las aguas pluviales a la calle. Los valones tendrán de vuelo lo mas uno y medio pies los del piso principal, uno los del segundo y medio los del tercero dándoseles de altura tres y tres cuartos y el intervalo de los valancos seis dedos, quedando recibidas las patillas en el grueso de la pared un pie y mas de otro separadas del vivo de la luz de las ventanas. En las puertas no habra bastente ni pedaneo alguno que salga del filo exterior de la fachada, para que no impidan el transito publico. Y por ultimo se rebocara la fachada decentemente con arreglo a un buen orden de construcción, colocando el num. correspondiente sobre la puerta del portal; pero como el Excmo. Ayuntamiento se halla exclusivamente encargado de la P.ª buen aspecto de los edificios y de la seguridad publica, podra cuando quisiere el Sr. Alcalde Corregidor o Sr. Teniente de Alcalde del distrito mandar q. reconozca e informe sobre el estado de la obra sin embargo que el dueño de ella debera dar aviso luego que este sentada la cantería para practicar el primer reconocimiento, siguiendo despues de coronado el piso principal y tercero cuando se halla coronada la fachada con el alero para que practicados conste por ellos cuando el Excmo. Ayuntamiento tiene remedio sobre el particular. En la construcción de acabados tanto interiores como exteriores cuidara el Arquitecto bajo su responsabilidad de construirlos segun arte con la idea de procurar la ocurrencia de una desgracia. Es cuanto puedo manifestar a V.ª sobre el particular. Madrid 30 de Junio del 84.

Juan José Sánchez Labrador

Excmo. Sr.

La Comisión de Obras no halla inconveniente

Y en que con sujecion a los diferen-
tes particulaes consignados
por el Arquib. de esta Villa p^a
edificar de nueva planta la
Casa Calle de Sucas n.º 22., ac-
uerde V. E. conceder la licencia
que ha solicitado en concepto de
dueño de la misma D. Manuel
Cortina, Madrid 7.º de Julio
de 1851.

Medina de Arina
Goyeneche
Villalobos
Ayuntamiento de Madrid

Madrid 8 de Julio 1851.
En Ay. de Cons.
con la Comision.

10 de Julio de 1851.
Conforme con el acuerdo
del Excmo. Ayuntamiento

MA#

#Dud 8 de Agosto 1851.

En Ayuntamiento Cons!

Mediante la aprobacion del Sr
Gobernador vista en esta sesion
y se halla unida al expediente
de D. Luis Ferrn Baera; expedase
la licencia.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Madrid 8 de Agosto 1851.

La Ilustración

Al Director de la Ilustración

Señor don Juan de Dios

de la Ilustración

Señor don Juan de Dios

de la Ilustración.

[Faint signature]

D. Cipriano M. Llemencin & C.

Certifico: q. por D. Man. Cortina y Miquel se hizo presente a Dho. Excmo. Ayto. en inst.ª de 17.º del mes ult.º que deseando demoler y construir de nueva planta la casa de su propiedad C.ª de Pucar n.º 9 antiguo y 22 mod. n.º 249., suplicaba q. S. E. se sirviese conceder la competente licencia, ~~para que se verificase~~
~~la tira de cuerda.~~

Para ^{la} ~~verificación~~ ^{mitancia} de la Comisión de Obras, lo hizo esta al Sr. Gen.º Alcalde del distrito p.º q. en reunion de uno de los Sres. Reg.ª de la ciudad, del Ayto. del Cuartel, y el del interesado, se procediere al acto de la tira de cuerda, de cuyo resultado se dió conocimiento por Dho. Profesor en el sig.º informe.

Aquí.

Presentado el plano de fachadas firmado por D. Simon Martz. Abad, se remitió a inf.ª del citado Ayto. quien le devolvió con el siguiente.

Aquí.

La Comisión en su vista remitió el expediente a la deliberación del Excmo. Ayuntamiento, proponiendo se sirviese autorizar la citada obra con sujeción a los diferentes particulares consignados por el Arquib.º.

Hecho presente a S. E. en sesion de D. de Julio último, acordó conformarse con lo prop.º por la Comisión, cuyo acuerdo obtuvo la aprobación del Excmo. Sr. Gobernador de la Proo.ª en 27.º del mismo, de que se exhibió el Ayuntamiento en sesion de D. del corriente, acordando se expediese la licencia: Y es la presente que firmo: Madrid 13 de Agosto de 1891.

Indio